

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

**REVISIÓN DE EFECTIVIDAD ACCIONES PLANES DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS
INTERNA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

**"APOYO PARA EL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE
EVENTOS Y EXPOSICIONES PUERTA DE ORO EN BARRANQUILLA DEPARTAMENTO
DEL ATLÁNTICO"**

Y

**"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE LOS
PROCESOS CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE INFORMACIÓN PARA
EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO"**

TRD 107-34,14

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME N0. 2**

**LEIDY MONJE ROSERO
AUDITOR DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

MARZO 2023

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

INTRODUCCIÓN

Al verificar la información contenida en el balance de acciones de mejora generado a partir de los hallazgos u observaciones que se han identificado en las evaluaciones, auditorías y/o seguimientos realizados por la OCI, se observó que el Despacho del Viceministerio de Turismo aparece como responsable de las siguientes acciones: 17-070, 17-071, 17-072, 17-073, 17-074, 17-076, 17-078, 17-080, 17-082, 17-084, 17-085, 17-086, 17-087, 17-088, 17-089, 17-091 correspondientes al plan de mejoramiento de la auditoría interna de gestión realizada al Proyecto de Inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico" y la acción 17-146 correspondiente al plan de mejoramiento del proyecto de inversión "Fortalecimiento Institucional a través de la Articulación de los Procesos con la Infraestructura Tecnológica y de Información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo" de la Oficina de Sistemas de Información, como responsable.

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Durante la auditoría interna de revisión de la efectividad, el auditor desarrolló las siguientes actividades:

- Conocimiento del plan de mejoramiento formulado.
- Verificación del cumplimiento de las acciones que conforman el plan de mejoramiento.
- Realización de prueba sustantivas con el propósito de que la situación evidenciada no se haya vuelto a presentar, determinando el estado final del plan de mejoramiento.

La auditoría interna de revisión de la efectividad realizada por el auditor Leidy Monje Rosero, tuvo como resultado final la declaración de 17 acciones de mejora cerradas por efectividad debido a que se pudo establecer que se subsanó la causa raíz que inicialmente dio origen al hallazgo o que se terminaron o eliminaron los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al hallazgo.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Los resultados de las revisiones se presentan a continuación.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Acción de Mejora 17-070: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico" realizada en la vigencia 2017.

La situación identificada fue la siguiente:

"Hallazgo No. 3. Revisada la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión de fecha del 11 de febrero de 2016 del Proyecto "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro en Barranquilla Departamento Del Atlántico" última actualización del proyecto realizada en esa vigencia, se observó que los datos correspondientes a la sección "Recursos por Fuentes de Financiación en la Vigencia 2016" establece que los recursos aportados por Mincomercio Industria Turismo - Gestión General tiene un valor vigente por \$60.000.000.000, "Barranquilla" con Recursos Propios tiene un valor vigente por \$20.000.000.000 e indica que "Puerta de Oro" tiene recursos propios por valor de \$9.847.510.133, sin embargo al revisar los informes de supervisión del convenio 275 de 2012, aportados por FONTUR se observa que hay recursos adicionales que no figuran relacionados o incorporados en la ficha EBI en la sección "Recursos por Fuentes de Financiación en la Vigencia 2016", es así como no se relacionan en la ficha EBI que fue actualizada en febrero, los recursos de aportes de otras entidades que financian el proyecto, en el informe de supervisión del convenio 275 de 2012 del 21 de enero de 2016, firmado por el Director de Infraestructura de Fontur y entregado para seguimiento al Ministerio, se señala que el aporte de la Alcaldía es por \$29.966.000.000 y fuentes privadas señala \$9.000.000.000, posterior a la fecha de actualización de la ficha se observó en otros informes aportados por FONTUR señalan aportes por parte de la Gobernación del Atlántico por valor \$30.000.000.000. La calidad de la información en el proyecto debe reflejar la realidad del mismo en cuanto a su financiamiento. Lo anterior no es conforme con lo

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03/2019

establecido en el artículo 2.2.6.2.3. Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública que señala: La información de los proyectos de inversión que se incluyan en el Sistema Unificado de Inversión Pública por parte de las entidades, cumplirá con los siguientes principios: 1. Autoevaluación. El responsable en cada entidad de suministrar información del Sistema Unificado de Inversión Pública velará por la veracidad, precisión y cumplimiento de los estándares exigidos a la información que le corresponda suministrar al sistema, de conformidad con la normatividad aplicable al sector y con lo establecido en el presente decreto. Cada entidad será responsable por la información que ingrese al Sistema Unificado de Inversión Pública. Lo anterior denota la materialización de un riesgo de incumplimiento de las disposiciones normativas mencionadas".

La acción propuesta fue la siguiente:

"Enviar oficio a Fontur para fortalecer los enlaces de comunicación financiera y en ese entendido nos envíen las alertas de cambios financieros en los proyectos para que de parte del MinCIT se actualice de manera inmediata la ficha EBI de cada proyecto".

Entregable: *"Oficio requiriendo a FONTUR para fortalecer los enlaces de comunicación"*

Para revisar la eficacia de la acción el auditor procedió a constatar el cumplimiento de la acción de mejora, observando que a través del oficio AVT 1204 del 4 de diciembre de 2017 del Despacho del Viceministerio de Turismo, el equipo de infraestructura turística solicitó a Fontur, ejecutor de los recursos apropiados en el proyecto de inversión código BPIN 1106001430000 "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro en Barranquilla Departamento Del Atlántico", fortalecer los enlaces de comunicación financiera y en ese entendido enviar las alertas de cambios financieros en los proyectos para que de parte del MinCIT se actualice de manera inmediata la ficha EBI de los proyectos de inversión. De igual forma, para verificar la efectividad de la acción, el auditor evidenció que a través del oficio DI-120-2017 del 18 de diciembre de 2017 de Fontur, el equipo de infraestructura turística del Ministerio recibió respuesta por parte del Gerente de Infraestructura de Fontur, donde se informó acoger las medidas

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03/2019

solicitadas. Por otro lado, se observó el acta de liquidación convenio de cooperación No. FTP-257 de 2012 entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- Fiducoldex vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (Fontur) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro Barranquilla, la cual se suscribió el 15 de mayo de 2018 y en donde se expuso que se cumplió con el 100% de la ejecución física y financiera de las actividades.

Es así como, teniendo en cuenta el acta de liquidación del convenio a través del cual se suscribieron y ejecutaron los contratos de obra e interventoría por parte de Fiducoldex - Fontur y el Cierre del Proyecto de Inversión código BPIN 1106001430000 a cargo del Ministerio, el cual finalizó y se inactivó en el Sistema SPI ante su cierre, se concluye que la acción de mejora 17-070 se **cierra**.

Acción de Mejora 17-071: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico" realizada en la vigencia 2017.

La situación identificada fue la siguiente:

Hallazgo No. 4. Durante la revisión del Proyecto de Inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro en Barranquilla Departamento Del Atlántico" última actualización del proyecto realizada en esa vigencia" se observó que el horizonte del proyecto, trasciende el plazo establecido en el Sistema de Información del SUIFP el cual finalizaba a 31 de diciembre de 2016, sin embargo al considerar la ampliación de los plazos realizados en los Otrosí del contrato 275 de 2012, No. 8 (31 de enero de 2017) y No. 9 (31 de marzo de 2017), se observa que el horizonte del proyecto no es coherente en el Sistema SUIFP con el plazo de ejecución que corresponde a las modificaciones realizadas para terminar el proyecto, pues éstos trascienden la vigencia 2016 con el fin de atender las prórrogas solicitadas por el contratista para terminar la obra, estableciendo un incumplimiento en lo proyectado en el Sistema SUIFP, ya que para el 31 de diciembre de 2016 el proyecto no alcanzó a cumplir con sus

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

metas en el horizonte definido y por tanto para su cierre, deberán explicarse las causas de incumplimiento.

Lo anterior, afecta lo establecido en el Decreto 1082, Artículo 2.2.6.2.1. Proyectos de inversión pública que establece: Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado y lo establecido en el Artículo 2.2.6.5.1. Actualización de los proyectos de inversión. "...La actualización procederá durante el ciclo del proyecto de inversión cuando se determinen cambios en las condiciones iniciales del proyecto que impliquen ajustes al mismo. Para este fin se realizará un análisis de coherencia técnica y presupuestal con el fin de establecer si el proyecto ajustado a las condiciones presupuestales definidas para su ejecución cumple con los objetivos y las metas propuestas, si demanda ajuste en el tiempo y/o requerimiento futuro de recursos, para proceder a la reprogramación física y financiera del proyecto así como a la reprogramación de las metas anuales, entre otros aspectos..." (Subrayado fuera de texto). Lo anterior, genera la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo al encontrar evidencia de que el proyecto no ha sido ajustado en su horizonte de conformidad con las disposiciones vigentes para tal fin.

La acción propuesta fue la siguiente:

"Actualizar y documentar de manera integral y oportuna, de acuerdo a los informes de supervisión y los avances del proyecto, con el fin de actualizar el sistema SUIFP".

Entregable:

"Sistema SUIFP actualizado".

De acuerdo con respuesta del equipo de infraestructura responsable del plan de mejoramiento, se realizaron las actualizaciones del seguimiento al proyecto de inversión hasta que estuvo activo en el Sistema SUIFP - SPI del DNP, lo cual fue evidenciado por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno en el Sistema; por otro lado, se observó el acta de liquidación convenio de cooperación No. FTP-257 de 2012 entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- Fiducoldex vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Turismo (Fontur) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro Barranquilla, la cual se suscribió el 15 de mayo de 2018 y en donde se expuso que se cumplió con el 100% de la ejecución física y financiera de las actividades propuestas. Es así como, teniendo en cuenta el acta de liquidación del convenio No. 257, convenio a través del cual se suscribieron, ejecutaron y finalizaron los contratos de obra e interventoría por parte de Fiducoldex - Fontur para la construcción del Centro de Convenciones y el cierre del Proyecto de Inversión código BPIN 1106001430000 a cargo del Ministerio en el Sistema SUIFP y su posterior inactivación, se concluyó que la acción de mejora 17-071 se **cierra**.

Acción de Mejora 17-072: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico" realizada en la vigencia 2017.

La situación identificada fue la siguiente:

"Hallazgo No. 5. Durante la revisión del proyecto de inversión registrada en el Sistema SPI, se observó que durante la vigencia 2014, 5 de 7 de los indicadores de producto no se cumplieron dentro del plazo establecido, logrando un avance del 0% y en el 2016 los 2 indicadores programados no alcanzaron un cumplimiento del 100%, logrando un avance del 87.41%, de igual forma no es posible establecer si las metas rezagadas del mismo, ya se cumplieron en un 100% y si su respectivo avance cualitativo y cuantitativo ya fue cargado por el responsable de proyecto de inversión en el SPI, ya que al solicitar la información sobre las metas rezagadas, la Oficina Asesora de Planeación con copia al responsable del proyecto, informó durante el proceso de auditoría mediante correo del 26 de mayo que: "lo que se le consultó a DNP fue habilitar proyectos que no tuvieran recursos, no obstante la respuesta en mesas de trabajo fue que solo se habilitaba cuando constituyeran reserva y que iban a revisar el tema de los patrimonios", lo que establece que el tema no está definido aún máxime cuando la información del proyecto publicada para consulta del ciudadano y organismos de control, muestran incumplimiento en las metas señaladas en el 2014 y en el 2016, sin información

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

adicional que muestre el avance alcanzado del proyecto a la fecha y las causas de incumplimiento. Lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.6.1. Seguimiento a los proyectos de inversión pública: "...El seguimiento a los proyectos de inversión se basará como mínimo en los indicadores y metas de gestión y de producto, en el cronograma y en la regionalización, de conformidad con la información contenida en el Banco Nacional de Programas y Proyectos (BPIN), para la formulación del proyecto, así como en la información de ejecución presupuestal registrada en el SIIF. Esta información permitirá reflejar los avances físicos, financieros, cronológicos y regionales, y conocer el estado del proyecto frente a los objetivos definidos. La información que se suministre sobre los avances que el proyecto obtiene durante la vigencia presupuestal será responsabilidad de la entidad ejecutora del mismo. Por otro lado no se evidencia el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.6.2.3. Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública. La información de los proyectos de inversión que se incluyan en el Sistema Unificado de Inversión Pública por parte de las entidades, cumplirá con los siguientes principios: 1. Autoevaluación. El responsable en cada entidad de suministrar información del Sistema Unificado de Inversión Pública velará por la veracidad, precisión y cumplimiento de los estándares exigidos a la información que le corresponda suministrar al sistema, de conformidad con la normatividad aplicable al sector y con lo establecido en el presente decreto. Cada entidad será responsable por la información que ingrese al Sistema Unificado de Inversión Pública. 2. Generación de valor. El responsable en cada entidad aportará información y análisis adicionales sobre los proyectos de inversión pública, de modo que agreguen valor para la toma de decisiones relacionadas con los mismos. Lo anterior podría configurar la materialización de un riesgo de incumplimiento de las disposiciones normativas citadas"

La acción propuesta fue la siguiente:

Situar los recursos adicionales que se vayan a incorporar en los proyectos de inversión del MinCIT en el proyecto correspondiente fortaleciendo así el seguimiento de los proyectos de inversión para una adecuada planificación integral del mismo.

Entregable:

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Ficha EBI actualizada

Con el fin de establecer la eficacia de la acción, se pudo constatar que la última actualización de la Ficha EBI realizada al proyecto de inversión fue el 11 de febrero de 2016, fecha a partir de la cual no se apropiaron nuevos recurso para éste, ni se actualizó nuevamente la ficha EBI dado que no se realizarían nueva apropiaciones presupuestales; el horizonte o plazo de ejecución del proyecto finalizó en el tiempo que se tenía previsto en el Sistema SUIFP. Para verificar la efectividad de la acción se indagó sobre el estado actual del proyecto de inversión, código BPIN 1106001430000 "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro en Barranquilla Departamento Del Atlántico", encontrando que éste se dio por cerrado en el aplicativo SUIFP y que el estado actual del mismo es inactivo en ese sistema del Departamento Administrativo de Planeación Nacional.

Adicional a lo anterior, se evidenció el acta de liquidación convenio de cooperación No. FTP-257 de 2012 suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- Fiducoldex vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (Fontur) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro Barranquilla, la cual se suscribió el 15 de mayo de 2018 y en donde se expuso que se cumplió con el 100% de la ejecución física y financiera de las actividades propuestas para el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo al diseño, construcción y dotación del centro de eventos y exposiciones Puerta de Oro Barranquilla, Departamento del Atlántico". Es así como, teniendo en cuenta el acta de liquidación del convenio No. 257 a través del cual se suscribieron, ejecutaron y finalizaron los contratos de obra e interventoría por parte de Fiducoldex - Fontur para la construcción del Centro de Convenciones y el cierre del Proyecto de Inversión código BPIN 106001430000 a cargo del Ministerio en el Sistema SUIFP y su posterior inactivación, se concluyó que se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al hallazgo y se **cierra** la acción de mejora 17-072.

Acción de Mejora 17-073: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico” realizada en la vigencia 2017.

La situación identificada fue la siguiente:

“Hallazgo No. 6. Durante la revisión del Acta 283 del Comité Directivo de Fontur del 28 de Febrero de 2016 donde se aprobó la adición de \$60.000 millones y de los informes de interventoría de la obra, HM Ingeniería JP de la vigencia 2016 y Febrero 2017, a los cuales tienen acceso los responsables del proyecto de inversión del Ministerio y el supervisor del Proyecto en Fontur, se evidenciaron mayores costos de la obra que implicaron la inyección de nuevos recursos al proyecto para cumplir con la totalidad de los compromisos. Es así como en el Acta del Comité Directivo se estableció que: “...Se habla de unos sobrecostos motivados por la devaluación del dólar. Como el tema de los sobrecostos está a la orden del día con el tema de Reficar quisiera que en la tabla donde se desglosan los \$60 mil millones se indicara en cuales de los rubros se presentó esa situación y cuál es el monto del reajuste ...A continuación se presenta el cuadro donde se desglosan los \$60.000 millones y se indican la actividades que presentaron un mayor aumento del valor por variación del dólar, y fue necesario realizar el ajuste respectivo el cual está incluido en el presupuesto del proyecto...”

De otra parte, en los informes de Interventoría de la firma HM Ingeniería JP, se reporta desde el mes junio de 2016 hasta el mes de febrero de 2017 mayores costos de la obra con la siguiente observación para todos los meses: “De acuerdo con el balance que se ha realizado hasta el corte del presente informe por parte de la Interventoría, se comunica al CEEC, que el contrato se encuentra con un mayor valor de \$ (x) pesos, razón por la cual se sugiere conseguir los recursos faltantes para poder dar feliz término a las obras del proyecto que nos ocupa”, evidenciando al comparar dichos informes, que los mayores costos pasan de \$12.895.863.264,00 en el mes de junio de 2016 a \$ 29.460.132.040,99 en el mes de febrero de 2017, lo que implica que ese periodo de 9 meses, los costos adicionales de la obra, crecieron en un 128.44%. Los informes de interventoría de la obra no detallan las actividades que presentan los costos adicionales; por otro lado la situación de mayores costos no es mencionada en los Boletines e informes de supervisión del Convenio 275 de 2012 de Fontur y en los informes de supervisión del Contrato 137 de 2013 allegados a la Oficina de Control Interno

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

durante el proceso de auditoría, tampoco es identificada en el seguimiento realizado por el responsable del proyecto de inversión del Ministerio a través de los informes de seguimiento reportados en el Sistema SPI. Lo anterior, denota debilidades en la aplicación de controles durante el seguimiento y monitoreo financiero del proyecto que permita frenar el crecimiento de los costos adicionales o al menos realizar el pronunciamiento de los responsables del seguimiento y control del mismo, con el fin de realizar la implementación de mecanismos que frenen su crecimiento, especialmente cuando la responsabilidad que establece el objetivo del proyecto de inversión registrado en el SUIFP va hasta la construcción e implementación del Centro de Eventos y Exposiciones de Puerta de Oro, lo que implica la finalización de la obra”.

La acción propuesta fue la siguiente:

Fortalecer los canales de comunicación entre el ejecutor de los recursos y la Entiad Territorial.

Entregable:

Oficio requiriendo a FONTUR para fortalecer los enlaces de comunicación mediante mesas de trabajo conjunto.

Con el fin de establecer la eficacia de la acción de mejora se indagó sobre su cumplimiento, observando que a través del oficio AVT 1205 del 4 de diciembre de 2017 del Despacho del Viceministerio de Turismo, el equipo de infraestructura turística solicitó a Fontur fortalecer los canales de comunicación entre el ejecutor de los recursos y la entidad territorial.

Para verificar la efectividad de la acción, se observó que el equipo de Infraestructura Turística del Viceministerio de Turismo recibió respuesta de la comunicación del 4 de diciembre de 2017, a través del oficio DI-120-2017 del 18 de diciembre de 2017 de Fontur, por parte del Gerente de Infraestructura Turística de ese Patrimonio Autónomo, donde informó acoger las medidas solicitadas en la acción de mejora. De igual forma, se revisó el acta de liquidación del convenio de cooperación No. FTP-257 de 2012 suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- Fiducoldex vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (Fontur) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Barranquilla, para la Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro Barranquilla, la cual se suscribió el 15 de mayo de 2018 y en donde se expuso que se cumplió con el 100% de la ejecución física y financiera de las actividades propuestas para el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo al diseño, construcción y dotación del centro de eventos y exposiciones Puerta de Oro Barranquilla, Departamento del Atlántico".

Es así como, teniendo en cuenta el acta de liquidación del convenio No. 257, convenio a través del cual se suscribieron, ejecutaron y finalizaron los contratos de obra e interventoría por parte de Fiducoldex - Fontur para la construcción del Centro de Convenciones de Puerta de Oro y que se dio el cierre del Proyecto de Inversión con código BPIN 106001430000 del Ministerio en el Sistema SUIFP, generando su inactivación en este, se concluyó que se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al hallazgo y por lo tanto se **cierra** la acción de mejora **17-073**.

Acción de Mejora 17-074: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico" realizada en la vigencia 2017.

La situación identificada fue la siguiente:

Hallazgo No. 7. Durante la revisión de los informes remitidos a la Alta Dirección del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se observó que éstos no cuentan con fecha, responsable de elaboración o destinatario formal del mismo, ya que, según FONTUR, su remisión al Ministerio, se hace por correo electrónico. Por otro lado, al revisar los informes de supervisión del convenio 275 de 2012 no se observó tanto para los informes remitidos a la Alta Dirección de Mincomercio como en los informes de supervisión, una periodicidad de entrega al Ministerio y un informe de cierre de vigencia que dé cuenta a la Entidad del estado del proyecto de inversión a 31 de diciembre de 2016, adicionalmente no se entiende si estos se generan a solicitud del Ministerio (responsable del proyecto de inversión SUIFP) o en cumplimiento de las Funciones de FONTUR de seguimiento y control, en cualquiera de los dos casos, la falta de definición de los criterios mencionados pueden configurar riesgos

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

operativos por la falta de oportunidad en la entrega de información de avance de los proyectos. De igual forma, no se evidencian la aplicación de controles documentales que permitan su conservación integral en el Ministerio, identificación y disponibilidad, frente a las demás comunicaciones y documentos de seguimiento que se generan para control del proyecto de inversión BPIN 1106001430000 así como lineamientos para su conservación (radicados de entrada y salida en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad) y entrega formal al Ministerio por parte del Patrimonio Autónomo FONTUR.

Por otro lado, verificada la calidad de la información de dichos informes genera incertidumbre el reporte del costo total de la obra con la totalidad de las fuentes de recursos que financian la construcción del Centro de Eventos y Exposiciones, pues ni en los informes a la Alta Dirección de Mincomercio, Informes de Supervisión del Convenio 275 de 2012 de Fontur o en la información registrada en el Sistema SUIFP sobre el proyecto de inversión se relacionan la totalidad de los recursos que financian la obra y por ende el costo total de la misma que asciende a \$217.000.000.000, de igual forma en los informes de supervisión del Convenio 275 no se reportan detalles sobre el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del mismo así como las medidas tomadas por parte de Fontur ante situaciones observadas sobre el proyecto y reportadas en los boletines semanales a este Ministerio, en donde durante la vigencia 2016 se puede observar durante toda la vigencia, el reporte de situaciones como: "no se cumple con la programación semanal", "pendiente análisis de mayores cantidades de obra", "Contratista aún no presenta cronograma de cierre de actividades de obra. Se insiste en este requerimiento con oficios de interventoría", "Se identifican mayores cantidades de obra y adicionales en algunos capítulos que están en estudio para una actualización de memoria de cantidades reales a ejecutar". Si bien la calidad de los informes de supervisión reportados al Ministerio por Fontur, había sido observada en los informes de supervisión del Contrato No. 137 de 2013, la situación persiste para el caso de los informes el Proyecto de Puerta de Oro.

Lo anterior, genera la materialización del riesgo de incumplimiento frente a lo establecido en el ARTÍCULO 4. De la Ley 594 del 2000, Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:

a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley

La acción propuesta fue la siguiente:

Realizar una verificación a la información brinda por el fondo, y así concertar la información que se inserta en los sistemas generados para el manejo de los proyectos de inversión. Oficiar a FONTUR, para que en lo sucesivo verifique y certifique la información brindada, así como las formalidades necesarias en el envío y suministro de la misma.

Entregable:

Mesas de trabajo conjuntas con Fontur para concretar la información.

Oficio a FONTUR, para que en lo sucesivo verifique y certifique la información brindada, así como las formalidades necesarias en el envío y suministro de la misma.

Con el fin de establecer la eficacia de la acción de mejora se indagó sobre su cumplimiento, observando que a través del oficio AVT 1206 del 4 de diciembre de 2017, el equipo de infraestructura turística del Despacho del Viceministerio de Turismo, solicitó a Fontur que en lo sucesivo se verifique y certifique la información brindada, así como las formalidades necesarias en el envío y suministro de la misma. A través del oficio DI-120-2017 del 18 de diciembre de 2017 de Fontur, el equipo de infraestructura turística, recibió respuesta por parte del Gerente de Infraestructura de ese Patrimonio Autónomo, donde se informó que se acogerían las medidas solicitadas por el Ministerio.

Por otro lado, para verificar la efectividad de la acción se evidenció que el proyecto de inversión código BPIN 1106001430000 "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

y Exposiciones Puerta De Oro en Barranquilla Departamento Del Atlántico” del Ministerio se encuentra finalizado e inactivo en el Sistema SUIFP del DNP y que adicionalmente se cuenta con el acta de liquidación del convenio No. 257 suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- Fiducoldex vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (Fontur) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro Barranquilla en consideración a que ejecutaron en un 100% los recursos y actividades físicas programadas para la construcción y dotación del Centro de Convenciones.

Adicional a lo anterior, es de anotar que el equipo de Infraestructura Turística de manera articulada con la supervisión del contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 suscrito con Fiducoldex para la administración del Patrimonio de Fontur, han implementado nuevos mecanismos de control para revisar el avance físico, financiero y contractual de los proyectos turísticos a través de la implementación del Procedimiento del Ministerio “FP-PR-036 Acompañamiento en el Seguimiento Técnico de Proyectos Fontur” y de la delegación por parte del Viceministro de Turismo, de responsables del seguimiento a los proyectos que son aprobados por el Comité Directivo de Fontur anualmente, para las diferentes líneas: “Infraestructura turística”, “Fortalecimiento de la promoción y el mercadeo turístico”, “Línea banco de proyectos”, “Turismo responsable”, “Mejoramiento de la competitividad turística”, “Administración y venta de inmuebles a cargo de Fontur” y “Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia”.

Por todo lo anterior, es factible establecer que la acción de mejora fue eficaz y adicionalmente fue efectiva a partir de la implementación de mecanismos de control complementarios, para el seguimiento y vigilancia de la generalidad de los proyectos de infraestructura turística, es así como se **cierra** la Acción No. 17-074.

Acción de Mejora 17-076: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión “Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Barranquilla Departamento del Atlántico” realizada en la vigencia 2017.

La situación identificada fue la siguiente:

"Hallazgo No. 9 Durante la revisión de los informes de supervisión realizados durante la vigencia 2016 para el Contrato No. 137 de 2013, se observó que si bien éstos se conservan en el expediente físico del contrato, éstos no se encuentran publicados en la plataforma de "Gestión de Contratos" a la cual se accede por el Link de la Intranet "Informes de Supervisión", incumpliendo con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo Versión 2 de la Resolución 3861 del 28 de diciembre de 2015 que señala en el artículo 11 "ADMINISTRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO - ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO": Los informes de supervisión de los contratos y convenios suscritos antes del 1 de enero de 2014 que se encuentren en ejecución deben allegarse por los supervisores al Grupo de Contratos, para su archivo en el expediente contractual, e incluirse por dichos supervisores en la plataforma de contratación". Lo anterior, establece la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo sobre las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo".

Las acciones propuestas fueron las siguientes:

Literal A. Solicitar mediante memorando interno la habilitación de la herramienta de intranet "supervisión de contratos" para la incorporación de los informes de supervisión".

Entregable: 1. Memorando Interno con Solicitud.

Literal B. 2. Gestionar la habilitación del aplicativo "Informes de Supervisión - Contratos" para la incorporación de los informes de supervisión del Contrato 137.

Entregable: Informes de supervisión del Contrato 137 incorporados en el aplicativo "informes de supervisión - Contratos"

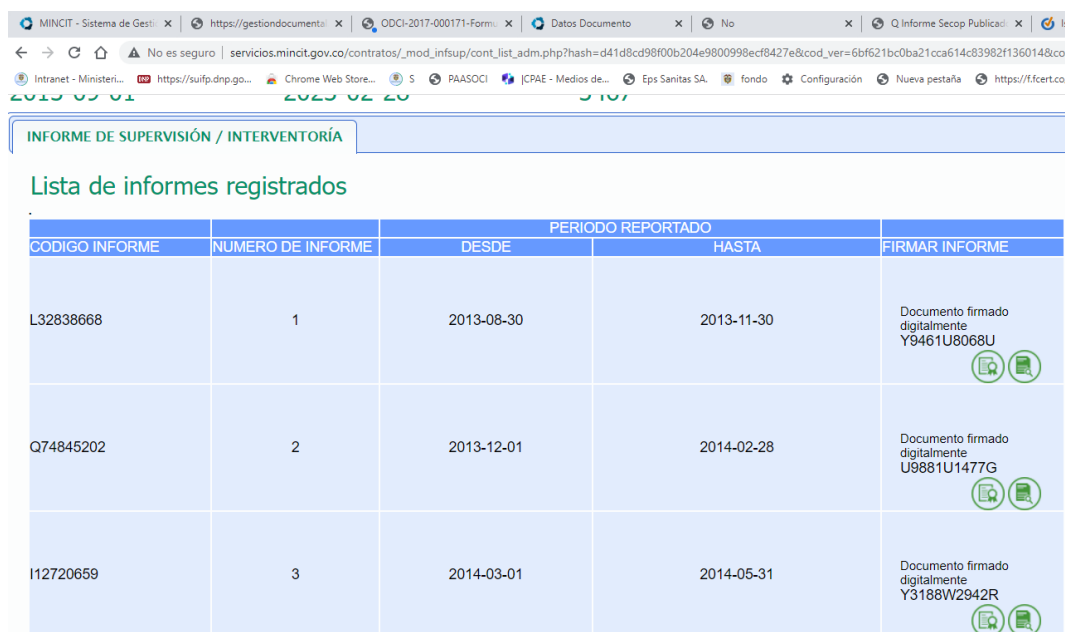
Al revisar la eficacia de la acción, se evidenció que la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción solicitó y logró la habilitación de la plataforma de contratos del Ministerio para realizar el cargue de los informes de supervisión del Contrato de Fiducia

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Mercantil No. 137 de 2013 con el cual se administra el Patrimonio Autónomo de Fontur, estableciendo para dichos informes la firma digital del supervisor.

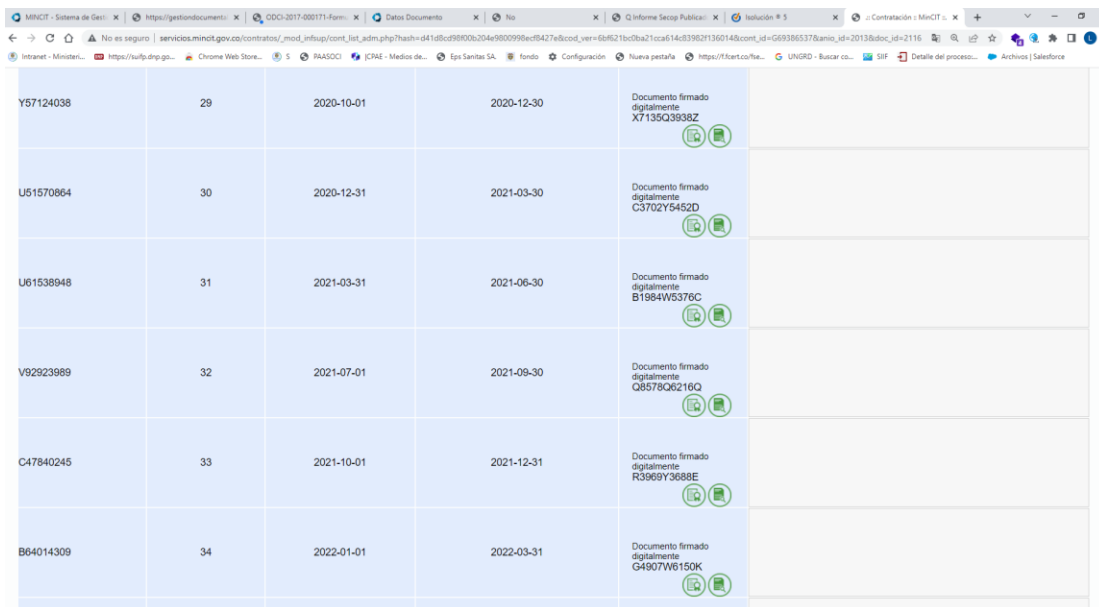
Los informes se han cargado trimestralmente en la plataforma de contratos desde la vigencia 2013 en adelante, de igual forma se observó que con el Otrosí No. 19 del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, se precisó la periodicidad de presentación del informe de supervisión de manera trimestral, de tal forma que los informes se han venido presentando con esa periodicidad, tal y como se puede observar a continuación:

Ilustración 1 Imagen Modulo de contratos e informes de Supervisión informes trimestrales Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 2013-2014



INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA				
Lista de informes registrados				
CODIGO INFORME	NUMERO DE INFORME	PERIODO REPORTADO		FIRMAR INFORME
		DESDE	HASTA	
L32838668	1	2013-08-30	2013-11-30	Documento firmado digitalmente Y9461U8068U 
Q74845202	2	2013-12-01	2014-02-28	Documento firmado digitalmente U9881U1477G 
I12720659	3	2014-03-01	2014-05-31	Documento firmado digitalmente Y3188W2942R 

Ilustración 2 Imagen Modulo de contratos e informes de Supervisión informes trimestrales Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 2020-2022



Y57124038	29	2020-10-01	2020-12-30	Documento firmado digitalmente X7135Q3938Z
U51570864	30	2020-12-31	2021-03-30	Documento firmado digitalmente C3702Y5452D
U61538948	31	2021-03-31	2021-06-30	Documento firmado digitalmente B1984W5376C
V92923989	32	2021-07-01	2021-09-30	Documento firmado digitalmente Q8578Q6216Q
C47840245	33	2021-10-01	2021-12-31	Documento firmado digitalmente R3989Y3658E
B64014309	34	2022-01-01	2022-03-31	Documento firmado digitalmente G4907W6150K

Teniendo en cuenta que estos informes se llevaban de manera física y sin una periodicidad clara, tal como fue identificado en el Hallazgo y que posteriormente, fueron incorporados en la plataforma de contratación del Ministerio en donde se observa su presentación trimestral, de conformidad con los criterios aclarados en el Contrato de Fiducia Mercantil a través del Otrosí No. 19, se evidenció que la acción de mejora fue eficaz y efectiva dada la implementación de mecanismos de control complementarios para asegurar la presentación trimestral del informe de supervisión del contrato de fiducia mercantil y su conservación consecutiva en en el sistema de información, "Módulo de contratos e informes de supervisión", a cargo del Grupo de Contratos del Ministerio; por lo anterior, se concluye que la acción No. 17-076 ha sido **cerrada**.

Acción de Mejora 17-078: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico" realizada en la vigencia 2017.

La situación identificada fue la siguiente:

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03/2019

Hallazgo No. 11. Durante la revisión de los convenios que ha suscrito el Ministerio para la transferencia de recursos para la construcción del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro en Barranquilla Departamento Del Atlántico, no se encontró evidencia a junio de 2017, de la liquidación del convenio interadministrativo 231 de 2011 suscrito entre la Nación MINCIT y el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla por un Valor de \$8.000.000.000, los cuales fueron girados al Distrito Especial y Portuario de Barranquilla según orden pago No.570573712 del 17 de diciembre de 2012 (reserva Presupuestal), dicho convenio finalizó, de conformidad con las modificaciones revisadas del mismo, el día 30 de abril de 2014; una vez consultado sobre el estado de la liquidación al Grupo de Contratos, se informó que dicho convenio se encuentra sin liquidar y al consultar sobre el estado de la liquidación al supervisor durante el proceso de auditoría, no se recibió respuesta por parte del mismo. De conformidad con la Cláusula Décimo Novena. Liquidación del Convenio 231, se informa que: El convenio se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses a su finalización. De igual forma se observó que los plazos establecidos para la liquidación del contrato según el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 se encuentran vencidos. De conformidad con la Guía Para la Liquidación de los Procesos Contractuales de Colombia Compra Eficiente y según el Consejo de Estado, Sala de Consultas y Servicio Civil, Concepto 1453 del 6 de agosto de 2003: "Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde competencia para liquidar el contrato".

La situación mencionada, denotaría el incumplimiento de lo señalado en el artículo 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES de la Ley 1474 de 2011. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

La acción propuesta fue la siguiente:

"Solicitar al grupo de contratos del MinCIT un concepto jurídico sobre el procedimiento para la liquidación del convenio

Entregable:

Oficio

Frente a la acción, se verificó que a través del memorando DDVDT2017000297 el equipo de infraestructura turística del Despacho del Viceministerio de Turismo solicitó al Grupo de contratos del MinCIT un concepto jurídico sobre el procedimiento para la liquidación del convenio interadministrativo 231 de 2011 suscrito entre el MinCIT y el Distrito de Barranquilla. El Grupo de Contratos dio respuesta a través del memorando ODC-2017-001614 especificando que la Entidad conserva la competencia para liquidar los contratos o convenios, dentro de los dos años siguientes al vencimiento del plazo contractual para liquidar. Teniendo en cuenta que el proyecto de inversión del Ministerio código BPIN 1106001430000 *"Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro en Barranquilla Departamento Del Atlántico"* del Ministerio se encuentra finalizado e inactivo en el Sistema SUIFP del DNP y que adicionalmente se cuenta con el acta de liquidación del convenio No. 257 suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- Fiducoldex vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (Fontur) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro Barranquilla en consideración a que ejecutaron en un 100% los recursos y actividades físicas programadas para la construcción y dotación del Centro de Convenciones y que por lo tanto, terminaron los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al hallazgo, la acción identificada con código No. 17-078 se establece, **cerrada**.

Acción de Mejora 17-080: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión *"Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico"* realizada en la vigencia 2017.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03/2019

La situación identificada fue la siguiente:

"Hallazgo No. 13: Durante la verificación de los documentos soporte de la cuenta por pagar con Número de Obligación Presupuestal 173016 por valor de \$60.000.000.000 y el pago de dicha obligación a través de la orden de pago No. 31654717, se observó que los documentos soportes y el pago correspondiente, no se registran en el Sistema "informes de supervisión" y "Plataforma Contratistas" del Ministerio, por lo que ésta situación no permite evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento "Revisión, Liquidación y Registro de las Cuentas por Pagar del Mincit en SIIF Nación GR-PR-025, Actividad No. 2. Descargar cuenta de cobro mediante un recibido en la plataforma Mincit", que dispone: "Se procede a descargar la cuenta de cobro, que previamente ha sido registrada por el Grupo Administrativa en la Plataforma MinCit. En esta operación queda registrada fecha y hora de recibo de la cuenta de cobro en el Grupo Contabilidad". De igual forma el no registro de esta información en los aplicativos, genera la materialización de riesgos de carácter operativo asociados a la falta de integridad y disponibilidad de la información en el sistema".

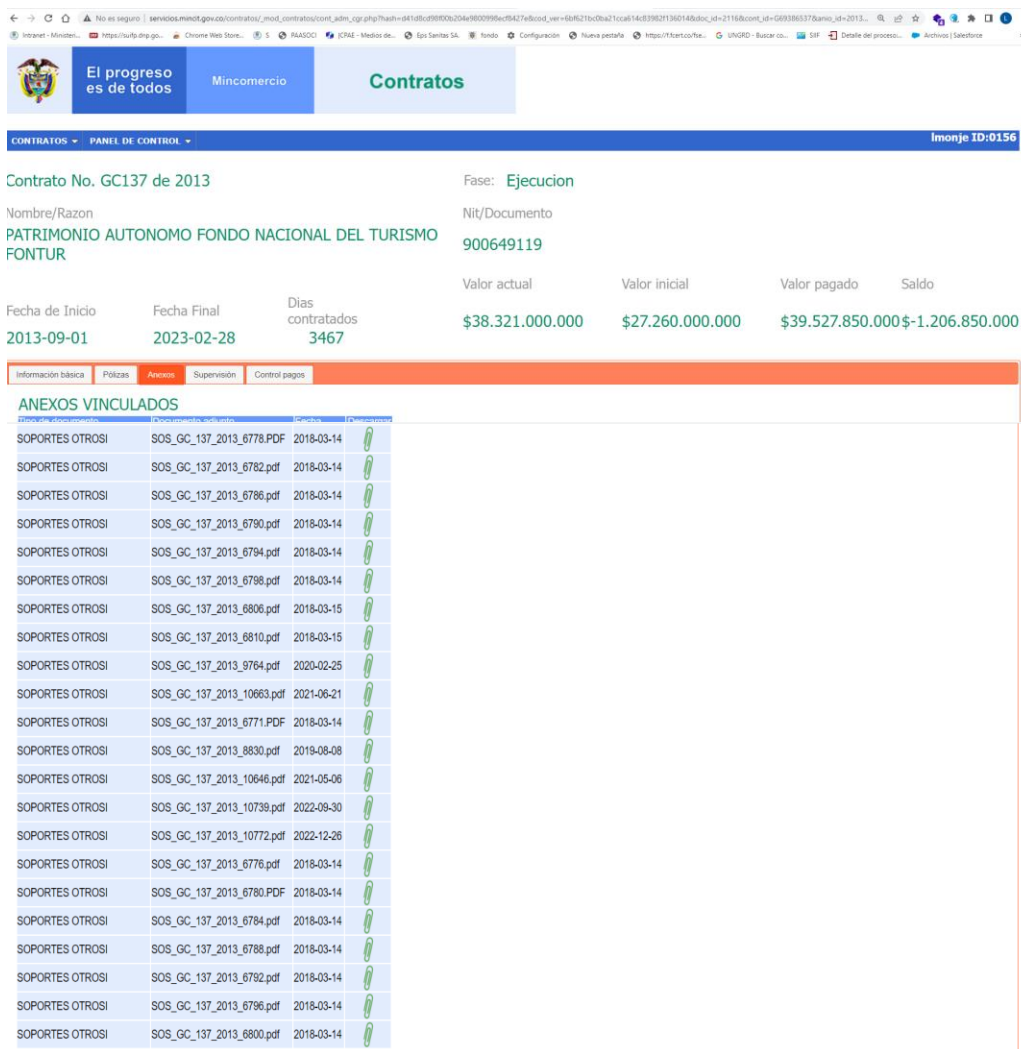
La acción propuesta fue la siguiente:

Gestionar la habilitación del aplicativo "Informes de Supervisión-Gestión de Contratos" para realizar el cargue de los soportes de los pagos del Contrato No. 137 de 2013 y la generación del control de pagos.

Entregable: "Pagos tramitados del Contrato 137 tramitados a través de la plataforma "Informes de Supervisión - Gestión de Contratos"

Con el fin de establecer la eficacia de la acción, se evidenció que se solicitó y logró la habilitación de la plataforma de contratos del Ministerio para realizar el cargue de los informes de supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 con el cual se administra el Patrimonio Autónomo de Fontur, estableciendo para dichos informes la firma digital del supervisor en la plataforma de contratación, de igual forma se encontró en la plataforma de contratación los certificados de disponibilidad presupuestal que soportan las transferencias de recursos realizadas a Fontur.

Ilustración 3 Documentos financieros Contrato Fiduciario No. 137-2013

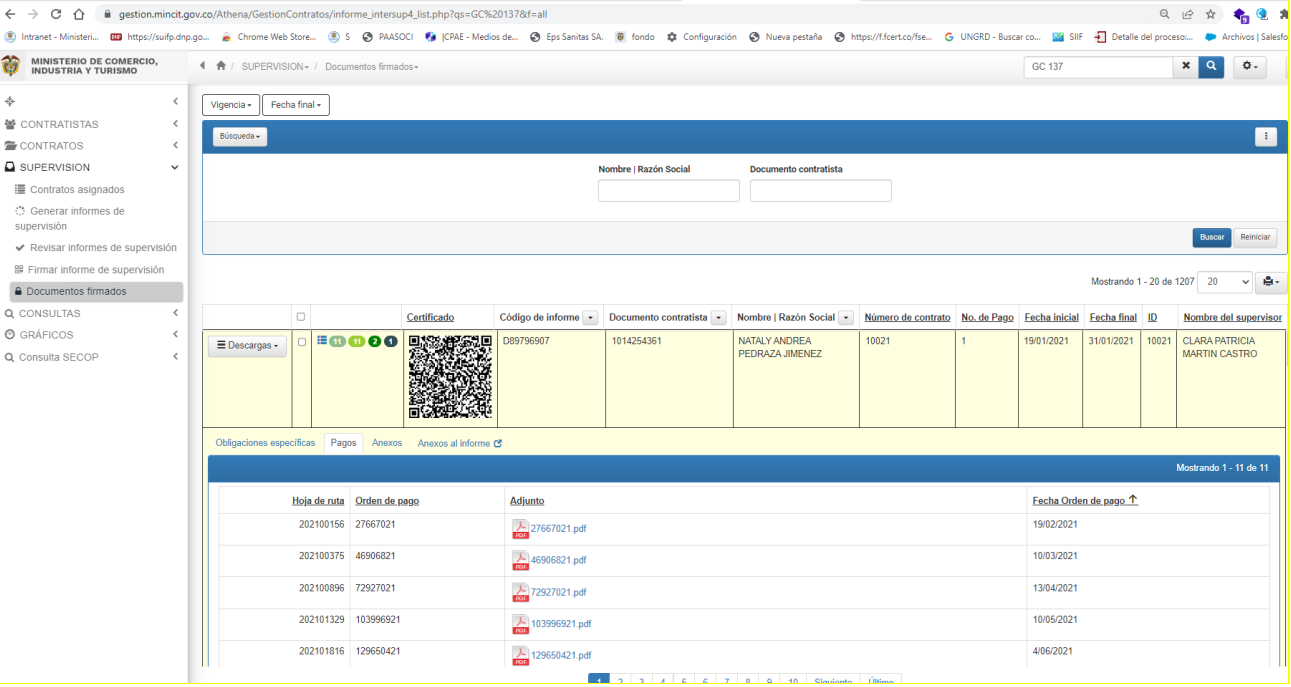


Contrato No. GC137 de 2013				Fase: Ejecucion	
Nombre/Razon			Nit/Documento		
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR			900649119		
Fecha de Inicio	Fecha Final	Dias contratados	Valor actual	Valor inicial	Valor pagado Saldo
2013-09-01	2023-02-28	3467	\$38.321.000.000	\$27.260.000.000	\$39.527.850.000\$-1.206.850.000

ANEXOS VINCULADOS					
Documento	Nombre	Fecha	Estado	Acción	Acción
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_6778.PDF	2018-03-14			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_6782.pdf	2018-03-14			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_6786.pdf	2018-03-14			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_6790.pdf	2018-03-14			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_6794.pdf	2018-03-14			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_6798.pdf	2018-03-14			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_6806.pdf	2018-03-15			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_6810.pdf	2018-03-15			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_9764.pdf	2020-02-25			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_10663.pdf	2021-06-21			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_6771.PDF	2018-03-14			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_8830.pdf	2019-08-08			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_10646.pdf	2021-05-06			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_10739.pdf	2022-09-30			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_10772.pdf	2022-12-26			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_6776.pdf	2018-03-14			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_6780.PDF	2018-03-14			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_6784.pdf	2018-03-14			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_6788.pdf	2018-03-14			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_6792.pdf	2018-03-14			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_6796.pdf	2018-03-14			
SOPORTES OTROS	SOS_GC_137_2013_6800.pdf	2018-03-14			

Los informes de supervisión al igual que los pagos realizados a los contratistas del Ministerio actualmente se están cargando en la nueva plataforma de contratos, "Módulo para contratos versión 2.0", ésta fue una mejora introducida en el aplicativo de Contratación por parte del Grupo de Contratos del Ministerio, tal y como se observa en la siguiente imagen para el contrato 10021 (numeración del aplicativo):

Ilustración 4 pagos en la plataforma de contratos



Hoja de ruta	Orden de pago	Adjunto	Fecha Orden de pago
202100156	27667021	 27667021.pdf	19/02/2021
202100375	46906821	 46906821.pdf	10/03/2021
202100896	72927021	 72927021.pdf	13/04/2021
202101329	103996921	 103996921.pdf	10/05/2021
202101816	129650421	 129650421.pdf	4/06/2021

Por otro lado, el procedimiento "GR-PR-025 Revisión, Liquidación y Registro de las Cuentas por Pagar del Mincit en SIIF Nación" el cual estableció en el momento del hallazgo el criterio para el mismo, ya no se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio, el procedimiento fue eliminado y actualmente se cuenta con el procedimiento "GR-PR-016 Gestión Financiera-Cadena Presupuestal de Gastos SIIF II" en el que se incluyen las nuevas actividades frente al trámite de cuentas de cobro de los contratistas, teniendo en cuenta el nuevo aplicativo de contratación y el siguiente "link para ingresar hoja de ruta Link :http://servicios.mincit.gov.co/contratos/_mod_contratos/hr_list_2017.php".

Por todo lo anterior, se concluyó que se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al hallazgo y que se han realizado por parte del Ministerio mejoras para el control de los informes de supervisión y de los pagos de todos los contratos del Ministerio, razón por la cual se establece que la acción de mejora 17-080 fue eficaz y efectiva por lo que se establece su **cierre**.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Acción de Mejora 17-082: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico" realizada en la vigencia 2017.

La situación identificada fue la siguiente:

"Hallazgo No. 15: Durante la revisión de información del proyecto de inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Datación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico" se observó que el Ministerio como parte del seguimiento realizado sobre éste, recibe la siguiente información según comunicación 1-2017-04425 del Sistema de Gestión Documental:

"En materia de gestión y seguimiento del proyecto FONTUR envía al Mincit- asesor de la viceministra- quincenalmente el informe quincenal ejecutivo (anexo 22) y al finalizar el mes se envía el último boletín semanal ejecutivo al asesor de la viceministra (anexo 21). De igual forma previa visita a la obra por parte de Mincomercio, se envía al Mincit el informe gerencial actualizado a la fecha de la visita (Anexos 1 al 5)".

Sin embargo, al revisar la Tabla de Retención Documental del Viceministerio de Turismo código 130, publicada en la página Web del Ministerio, se encontró que la única serie documental que se tiene es la 130-46 Derechos de Petición, no se encontró una serie documental que permita el control de los documentos y comunicaciones intercambiadas con Fiducoldex - Fontur u otras entidades relacionas con la ejecución del Proyecto de Inversión, de igual forma, hay riesgos de control sobre aquellas comunicaciones que en algunos casos (informes a la alta dirección) son recibidas mediante correo electrónico por diferentes destinatarios en el despacho del Viceministerio y no se radican en el sistema de gestión documental para su control oficial, poniendo en riesgo la conformación y unidad de expediente de los documentos asociados a la gestión del proyecto dentro del Ministerio. Lo anterior, genera la materialización de un riesgo de incumplimiento de las siguientes disposiciones normativas:

Artículo 2.8.2.5.3. del Decreto 1080 de 2015. Responsabilidad de la Gestión de Documentos:

"La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas, aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, y las respectivas entidades públicas”.

La acción propuesta fue la siguiente:

“Revisar las tablas de retención documental del despacho, con el fin de observar el mejoramiento en el flujo de la información y expedientes que se reciban...”

Entregable:

“Oficio para solicitar una tabla de retención documental para informes de supervisión de los proyectos de inversión de infraestructura turística”

Al verificar la eficacia de la acción de mejora se estableció su cumplimiento mediante el memorando de solicitud del Despacho del Viceministro de Turismo DDVDT-2018-000011 y el memorando interno de respuesta radicado GGD2018000021 de la Coordinadora del Grupo de Gestión Documental en el cual se indicó que no era posible en ese momento la modificación de la Tabla de Retención Documental dado que el proyecto de Construcción y dotación del centro de eventos de Puerta de Oro Barranquilla era un proyecto llevado a cabo por el Patrimonio de Fontur y por lo tanto el mismo estaba bajo el seguimiento y supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013, el cual según la TRD del Grupo de Contratos obedecía a una serie documental ya definida para los contratos de fiducia mercantil.

De otra parte, teniendo en cuenta que el proyecto de inversión del Ministerio código BPIN 1106001430000 “Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro en Barranquilla Departamento Del Atlántico” del Ministerio se encuentra finalizado e inactivo en el Sistema SUIFP del DNP y que adicionalmente, se cuenta con el acta de liquidación del convenio No. 257 suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- Fiducoldex vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (Fontur) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la Construcción y

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro Barranquilla y que se ejecutaron en un 100% los recursos y actividades físicas programadas para el Centro de Convenciones, y que finalmente, las actividades de ese proyecto ejecutado por el patrimonio autónomo, se reportaron en informes de supervisión del Contrato No. 137 de 2013 conservados documentalmente por el Ministerio eliminando la causa raíz que dio origen a la situación del hallazgo, se concluye que la acción No. **17-082** fue eficaz y efectiva y se da por **cerrada**.

Acción de Mejora 17-084: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico" realizada en la vigencia 2017.

La situación identificada fue la siguiente:

"Observación No. 1: Durante la revisión del anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2016 se observó que los recursos del proyecto de BPIN 1106001430000, no fueron solicitados en el anteproyecto de presupuesto para esta vigencia en consideración, según los auditados, a que no se tenían previstos y que por facultad del congreso se incorporaron los recursos, sin embargo se genera incertidumbre frente al seguimiento del proyecto y la identificación de la necesidad de recursos de manera oportuna por parte de los responsables en el Ministerio y de las entidades involucradas en la ejecución del proyecto (Fiducoldex - Fontur-Alcaldía de Barranquilla responsable de la ejecución), de lo anterior, se deduce debilidad en el flujo de información y comunicación de la estructura orgánica creada para garantizar la Construcción del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro Barranquilla, que se encuentra en operación y de la cual el Ministerio forma parte, de acuerdo con el organigrama del proyecto que fue suministrado a la Oficina de Control Interno, lo anterior denota debilidad en el cumplimiento del principio de coordinación de la función administrativa que según el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 "Principio de Coordinación" establece que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

estatales” de igual forma el Eje Transversal de Comunicación Interna y Externa del MECI establece que: “...La principal fuente de Información Externa es la ciudadanía y las partes interesadas, por consiguiente, debe ser observada de manera permanente con el fin de reducir los riesgos y optimizar la efectividad de las operaciones..”, de continuar con la anterior situación, en materia de coordinación y comunicación, podría conllevar en futuros ejercicios de planeación financiera a una nueva materialización de un riesgo operativo y de incumplimiento de compromisos frente a las disposiciones establecidas en los procesos y normativa vigente.

La acción propuesta fue la siguiente:

Solicitar a la entidad territorial que presente el proyecto, la información completa en cuanto a fases, actividades y presupuesto y definición del cierre financiero del proyecto incluido el aporte del Gobierno Nacional, situación que se dará a conocer a la entidad ejecutora para evidenciar un adecuado conocimiento integral del proyecto y se trabaje con mejor coordinación administrativa.

Entregable: *Oficio*

Al verificar la efectividad de la acción se evidenció que el proyecto de inversión código BPIN 1106001430000 “Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro en Barranquilla Departamento Del Atlántico” del Ministerio se encuentra finalizado e inactivo en el Sistema SUIFP del DNP y que adicionalmente se cuenta con el acta de liquidación del convenio No. 257 suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- Fiducoldex vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (Fontur) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro Barranquilla en consideración a que ejecutaron en un 100% los recursos y actividades físicas programadas para la construcción y dotación del Centro de Convenciones.

Por otro lado, es de anotar que el equipo de Infraestructura Turística de manera articulada con la supervisión del contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 suscrito con Fiducoldex para la administración del Patrimonio de Fontur, han implementado nuevos mecanismos de control para revisar el avance físico, financiero y

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

contractual de los proyectos turísticos a través de la implementación del Procedimiento del Ministerio FP-PR-036 Acompañamiento en el Seguimiento Técnico de Proyectos Fontur y de la delegación por parte del Viceministerio de Turismo, de responsables del seguimiento a los proyectos que son aprobados por el Comité Directivo de Fontur anualmente en las diferentes líneas: Infraestructura turística, Fortalecimiento de la promoción y el mercadeo turístico, Línea banco de proyectos, Turismo responsable, Mejoramiento de la competitividad turística, Administración y venta de inmuebles a cargo de Fontur y Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia.

En este mismo sentido, se han implementado en los procedimientos del Ministerio, mecanismos de control para mejorar la justificación de la modificación de los productos, actividades y recursos de los proyectos de inversión del Ministerio, lo que se ha realizado con la aplicación del Procedimiento actualizado DE-PR-017 Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión y el formato DE-FM-015 "Formato de solicitud actualización proyectos de inversión".

Por todo lo anterior, es factible establecer que la acción de mejora fue eficaz y adicionalmente fue efectiva dada la implementación de mecanismos de control complementarios para el seguimiento y control de la generalidad de los proyectos de la entidad, es así como se **cierra** la Acción No. 17-084.

Acción de Mejora 17-085: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico" realizada en la vigencia 2017.

La situación identificada fue la siguiente:

Observación No. 2: Al verificar la articulación de los productos del proyecto de inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro en Barranquilla Departamento Del Atlántico" con la Planeación Estratégica Sectorial de las vigencias 2016 y 2017, se observó que no hay referencia o identificación de los productos

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03/2019

relacionados con la construcción y dotación del centro de eventos y exposiciones de Puerta de Oro en los planes estratégicos del Ministerio para dichas vigencias, pese a que se definieron la estrategia: pilar 2 "Promover Productos Turísticos de alto valor" en el 2016 y "Turismo con más y mejor infraestructura" para el 2017, lo anterior no permite evidenciar la articulación del proyecto con la planeación estratégica tal y como lo establece el artículo 74 de Ley 1474 de 2011. Plan de acción de las entidades públicas que señala: "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión". Lo anterior podría configurar un posible riesgo de incumplimiento normativo al no establecer los mecanismos que evidencien una articulación entre los planes y los proyectos de inversión en el marco del plan de acción de la Entidad.

La acción propuesta fue la siguiente: "Revisar la pertinencia de incluir los proyectos que ya se encuentran en ejecución, en la Planeación Estratégica Sectorial".

Entregable: Matriz de trabajo de planificación del PES

Al revisar la eficacia de la acción se evidenció cumplimiento de la misma, observando además que los proyectos de inversión del Despacho del Viceministerio de Turismo diligencian actualmente la matriz de planificación de productos, actividades y presupuesto con la justificación técnica que debe hacerse para la actualización del proyecto de inversión, esto es "DE-FM-015 Formato de solicitud actualización proyectos de inversión" del procedimiento "DE-PR-017 Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sistema Integrado de Gestión; adicionalmente, se observó frente al proyecto de inversión con código BPIN 1106001430000 que este ya finalizó y se encuentra en estado inactivo en el Sistema SUIFP del DNP.

Adicional a lo anterior, se revisó el acta de liquidación del Convenio de Cooperación No. FTP-257 de 2012 suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- Fiducoldex vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (Fontur) y el

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro Barranquilla, encontrado que se cumplió con el 100% de la ejecución física y financiera de las actividades propuestas para el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo al diseño, construcción y dotación del centro de eventos y exposiciones Puerta de Oro Barranquilla, Departamento del Atlántico".

Es así como, teniendo en cuenta que la matriz de planificación es una herramienta que fue adoptada formalmente para todos los proyectos de inversión del Ministerio, que el acta de liquidación del convenio No. 257 indicó que se ejecutaron y finalizaron las actividades de construcción del Centro de Convenciones y que se dio el cierre del Proyecto de Inversión código BPIN 106001430000 a cargo del Ministerio en el Sistema SUIFP, se concluyó que se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al hallazgo y se establece que la acción identificada con el código No. **17-085** fue eficaz y efectiva y por tanto se declara **cerrada**.

Acción de Mejora 17-086: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico" realizada en la vigencia 2017.

La situación identificada fue la siguiente:

Observación No. 3: De acuerdo con la "Clasificación del Plan Nacional de Desarrollo", se evidenció en el proyecto de inversión registrado en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI que el programa al cual está asociado el proyecto en la ficha EBI para la vigencia 2016 corresponde al 53401 - Turismo como motor de desarrollo regional" del Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para Todos 2010-2014 y no al Programa "Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas" del Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un Nuevo País" 2014-2018 el cual figura en la plataforma inicial de identificación del proyecto en el Sistema SIP. Lo anterior, debe ser revisado durante la actualización del proyecto en concordancia con el periodo presidencial en curso, máxime cuando la última actualización de la ficha según el SPI corresponde al 11 de febrero de 2016, de conformidad con lo

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

establecido en el artículo 2.2.6.2.3. Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública. La información de los proyectos de inversión que se incluyan en el Sistema Unificado de Inversión Pública por parte de las entidades, cumplirá con los siguientes principios:

1. Autoevaluación. El responsable en cada entidad de suministrar información del Sistema Unificado de Inversión Pública velará por la veracidad, precisión y cumplimiento de los estándares exigidos a la información que le corresponda suministrar al sistema, de conformidad con la normatividad aplicable al sector y con lo establecido en el presente decreto. Cada entidad será responsable por la información que ingrese al Sistema Unificado de Inversión Pública. Lo anterior podría configurar un riesgo de incumplimiento de las disposiciones normativas ya definidas.

La acción propuesta fue la siguiente:

"Estar en permanente actualización del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas mediante la realización de mesas de trabajo semestrales para obtener mayor precisión de la información y cumplimiento de los estándares de los sistemas establecidos".

Entregable: *"Ayuda de memoria con las conclusiones y el registro de asistencia de la mesa de trabajo semestral"*

Al revisar la eficacia de la acción de mejora se observó cumplimiento de lo propuesto; de igual forma al verificar los proyectos de inversión del Viceministerio de Turismo (BPIN 2018011000135 y PBIN 2017011000190) en el aplicativo SUIFP del DNP se observó que con corte a 31 de diciembre de 2022 que estos se articularon con el Programa "Productividad y competitividad de las empresas colombianas" del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022)", articulación que realiza actualmente esa entidad directamente en el Sistema para todos los proyectos.

Teniendo en cuenta el cambio del Plan Nacional de Desarrollo que se dio desde la vigencia 2017 a la fecha y que el Sistema SUIFP del DNP fue actualizado con los nuevos planes de desarrollo que se gestaron posteriormente frente a la fecha del hallazgo y que en el presente se migró la información del SUIFP a la Plataforma Integrada de Inversión Pública -PIIP del DNP, en donde los proyectos se articularán con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

que sea aprobado en la vigencia del 2023, la acción de mejora **17-086** se establece **cerrada** por efectividad.

Acción de Mejora 17-087: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico" realizada en la vigencia 2017.

La situación identificada fue la siguiente:

"Observación No. 4: Durante la revisión de los indicadores con metas programadas para la vigencia 2016 en el Sistema SPI, se observó que los indicadores "Obra Blanca e Instalaciones Ejecutadas" y "Obras Complementarias Fase II Ejecutadas" tienen como meta un 100% de ejecución y presentan en ambos casos un avance del 87, 41%, sin embargo al observar en qué consisten las obras complementarias y las obras blancas que están midiendo los dos indicadores, se observó que para el primer caso se contemplan un total de 20 actividades u obras a realizar y para el segundo caso un total de 13 actividades u obras, coincidiendo en ambos grupos en al menos cinco de dichas obras programadas. El primer grupo de obras están financiadas con los \$60.000.000.000 transferidos por la nación y el segundo grupo de obras están financiadas con recursos por \$29.847.510.133 correspondientes al Distrito de Barranquilla y organismos privados según la ficha EBI, sin embargo al verificar los avances de los indicadores se evidencia que en ambos casos el avance y las observaciones registradas son las mismas: "Se reporta un avance ejecutado acumulado del 87,41% en las obras", lo que genera incertidumbre sobre la medición realizada en cada indicador respecto a las obras, más aun cuando al revisar el informe del mes de diciembre de la interventoría (HM ingeniería JP) se encontró que reportan un avance del 87.41% como porcentaje de inversión total de los recursos alcanzado a 31 de diciembre de 2016, lo que no permite evidenciar la aplicación de una medición coherente de los indicadores sobre el alcance de las actividades que contemplan los dos grupos de obras, pues no es coherente que se tengan los mismos porcentajes de avance, cuando los recursos y los grupos de obras tienen diferencias. Por otro lado, no se evidencian en las observaciones cualitativas de los indicadores, las causas de incumplimiento de las metas establecidas tal como lo establecen

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

las guías de seguimiento a proyectos de inversión del DNP. Lo anterior, genera un riesgo de cumplimiento frente a lo establecido en La Guía Metodológica para la Formulación de Indicadores del Departamento Nacional de Planeación que señala: Qué es un indicador y para qué sirve? Es una representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo. Descripción de avances: Campo complementario para dar contexto a los avances y retrasos en el cumplimiento de la cantidad programada, y lo definido en la Guía de Registro de Seguimiento Mensual que señala: Debe ser utilizado el campo observaciones para documentar el avance logrado, atrasado o no logrado al periodo de registro. Es necesario referenciar en el campo de observación si existe un documento anexo que explique el comportamiento (u avance) del indicador. Al registrar el avance del indicador tenga en cuenta su unidad de medida.

La anterior situación, de igual forma podría configurar un riesgo de pérdida de imagen para el Ministerio, ya que la información citada se encuentra publicada en el Sistema SPI"

La acción propuesta fue la siguiente:

Asignar un indicador integral por proyecto para lograr una unificación y eficacia de la información, concertada con los informes de interventoría de cada proyecto.

Entregable:

Indicador general para cada proyecto.

Al revisar la eficacia de la acción se evidenció cumplimiento de la misma observando que se adoptaron nuevos mecanismos de control para la actualización de los proyectos de inversión en general, en el Ministerio; al revisar los proyectos de inversión del Despacho del Viceministerio de Turismo se observó que éstos diligencian la matriz de planificación de productos, actividades y presupuesto con la justificación técnica que se requiere para la modificación de las metas de los indicadores de producto o del presupuesto si se necesitan actualizar los proyectos de inversión, esto es "DE-FM-015 Formato de solicitud actualización proyectos de inversión" del

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

procedimiento "DE-PR-017 Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión del Sistema Integrado de Gestión; adicionalmente, se evidenció que frente al proyecto de inversión con código BPIN 1106001430000 este ya finalizó y se encuentra en estado inactivo en el Sistema SUIFP del DNP.

Adicionalmente, se revisó el acta de liquidación del Convenio de Cooperación No. FTP-257 de 2012 suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- Fiducoldex vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (Fontur) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro Barranquilla, encontrado que se cumplió con el 100% de la ejecución física y financiera de las actividades propuestas para el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo al diseño, construcción y dotación del centro de eventos y exposiciones Puerta de Oro Barranquilla, Departamento del Atlántico".

Es así como, teniendo en cuenta que la matriz de planificación es una herramienta que fue adoptada formalmente para todos los proyectos de inversión del Ministerio impactando positivamente para el control de las modificaciones de las metas de los indicadores de los productos de los proyectos de inversión, su presupuesto y actividades, y que el acta de liquidación del convenio No. 257 indicó que se ejecutaron y finalizaron las actividades de construcción del Centro de Convenciones y que se dio el cierre del Proyecto de Inversión código BPIN 106001430000 a cargo del Ministerio en el Sistema SUIFP, se concluyó que se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al hallazgo y se establece que la acción identificada con el código No. 17-087 se **cierra**.

Acción de Mejora 17-088: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico" realizada en la vigencia 2017.

La situación identificada fue la siguiente:

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Observación No. 5: Durante la revisión realizada a la información de avance registrada en el Sistema SPI, se evidenció que durante los meses de enero a marzo de 2016, no hubo registro de observaciones para los productos "Obra blanca e instalaciones" y "Obras complementarias Fase II", sólo a partir de los meses de junio y julio de 2016 respectivamente. Igualmente, se pudo evidenciar que durante la vigencia 2016, no se registra observación alguna a las actividades de los anteriores productos como se muestra a continuación: VER TABLA EN INFORME. Lo verificado, genera una oportunidad para la mejora en cuanto a la calidad del registro de información cualitativa en el Sistema que indique la condición actual del proyecto en relación con las actividades programadas. Lo anterior, podría afectar el cumplimiento del Artículo 2.2.6.2.3. Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La información de los proyectos de inversión que se incluyan en el Sistema Unificado de Inversión Pública por parte de las entidades, cumplirá con los siguientes principios:

1. Autoevaluación. El responsable en cada entidad de suministrar información del Sistema Unificado de Inversión Pública velará por la veracidad, precisión y cumplimiento de los estándares exigidos a la información que le corresponda suministrar al sistema, de conformidad con la normatividad aplicable al sector y con lo establecido en el presente decreto. Cada entidad será responsable por la información que ingrese al Sistema Unificado de Inversión Pública.

2. Generación de valor. El responsable en cada entidad aportará información y análisis adicionales sobre los proyectos de inversión pública, de modo que agreguen valor para la toma de decisiones relacionadas con los mismos". De igual forma la situación mencionada podría configurar un riesgo de incumplimiento de la normativa que rige el seguimiento de proyectos de inversión, así como un posible riesgo de pérdida de imagen del Ministerio considerando que la información de los proyectos de inversión es consultada para control social por la ciudadanía y organismos de control.

La acción propuesta fue la siguiente:

"Diligenciar la información del SPI con mayor cuidado en la incorporación de la información correspondiente a cada proyecto, y de acuerdo al reporte en los diferentes avances en los mismos.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03/2019

Lo anterior, en búsqueda de fortalecer el canal de comunicación sistemática establecido para tal fin y con ello la publicidad de la información”.

Entregable:

Sistema SPI actualizado mensualmente

Al verificar la eficacia y efectividad de la acción, se evidenció que el proyecto de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo identificado con código BPIN 1106001430000 “Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro en Barranquilla Departamento Del Atlántico” que fue objeto de la auditoría en el 2017 ya finalizó y se encuentra en estado inactivo en el Sistema SUIFP del DNP. Adicionalmente, por tratarse de un proyecto de inversión que fue ejecutado con el apoyo del patrimonio autónomo de Fontur administrado por la Fiduciaria Fiducoldex, en el marco del contrato de Fiducia Mercantil No. 137 de 2013 suscrito entre el Ministerio y esa Fiduciaria, se revisó el acta de liquidación del Convenio de Cooperación No. FTP-257 de 2012 suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- Fiducoldex vocera de Fontur y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta De Oro Barranquilla, encontrado que se cumplió con el 100% de la ejecución física y financiera de las actividades propuestas para el desarrollo del proyecto denominado “Apoyo al diseño, construcción y dotación del centro de eventos y exposiciones Puerta de Oro Barranquilla, Departamento del Atlántico”.

De igual forma, con el ánimo de verificar la efectividad de las medidas de control implementadas para los proyectos de inversión del Viceministerio de Turismo se revisó la información registrada mensualmente en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) del DNP, para los proyectos identificados con código BPIN 2018011000135 “Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional” y PBIN 2017011000190 “Desarrollo de Estrategias con Enfoque Territorial para la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional” encontrando que para las vigencias revisadas, esto es 2021 y 2022, el Viceministerio de Turismo y sus Direcciones Técnicas responsables de los proyectos han registrado mensualmente los

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

avances cualitativos y cuantitativos del proyecto y se han incluido documentos o anexos que contribuyen a aclarar el estado del proyecto de inversión para cualquier ciudadano que requiera consultarlos.

Por todo lo anterior, se concluye que la situación detectada en la observación ha sido superada y se ha tenido mejoras en otros proyectos de inversión del Viceministerio de Turismo frente al registro de información de avance mensual en el aplicativo del SPI del DNP, por lo tanto se establece que la acción identificada con código **17-088** alcanzó su propósito y se **cierra**.

Acción de Mejora 17-089: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico" realizada en la vigencia 2017.

La situación identificada fue la siguiente:

Observación No. 6: Durante la revisión de los avances reportados en el resumen ejecutivo realizado con corte a diciembre 31 de 2016, se observa que los "resultados" descritos en él, no se vinculan o articulan con los productos y/o actividades del proyecto de inversión, ni la estructura de la cadena de valor del proyecto, esto es: los objetivos, productos y actividades del proyecto de inversión que fueron registrados en el SUIFP, dificultando la comprensión del avance integral del proyecto de inversión como unidad esencial, dada la falta articulación entre los avances obtenidos en éste y las metas del mismo. Por otro lado, el resumen ejecutivo no registra cuál es el propósito del proyecto, los aspectos a mejorar y posibles riesgos, ni hace referencia a la posible fuente de información que utilizó para la elaboración del mismo.

Lo anterior, podría afectar el cumplimiento de los siguientes numerales de la Guía para la Elaboración de Resúmenes Ejecutivos de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación que establece:

2. Objetivo: "Debe exponerse el elemento constitutivo más importante del proyecto de la manera más precisa y completa posible"

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

5. Logros y Metas: "En este aparte se debe presentar una comparación cuantitativa entre el estado actual y esperado del proyecto, haciendo uso de las herramientas verificables de seguimiento (indicadores). Debe contemplar: Logros a la fecha, especificando el instrumento de medición que se utiliza, resultados preliminares o definitivos, según estado del proyecto y disponibilidad de información, o por fases de Ejecución del Proyecto, según sea el caso".

6. Restricciones y Limitaciones: "Esta acción sirve como mecanismo de autoevaluación de la gestión del proyecto, donde se especifican aspectos sobre éste que pueden mejorarse y los riesgos que entrañan su ejecución. Propios: dificultades en la gestión por cuenta de los responsables de la realización del proyecto. Ajenos/Exógenos: imprevistos potenciales que no están bajo el control directo de los responsables y pueden afectar el logro de sus cometidos. Presupuestales: dificultades en la ejecución (o consecución) de recursos".

8. Bibliografía: "Es fundamental la presentación de las fuentes puntuales que sirvieron para la elaboración de todo el documento, no sólo para verificación del lector, sino para señalar la veracidad y calidad de la información utilizada. Este es el canal de verificación de la información contenida en el resumen ejecutivo". De igual forma la situación mencionada podría configurar un riesgo de incumplimiento de los lineamientos externos al Ministerio que rige el seguimiento de proyectos de inversión, así como un posible riesgo de pérdida de imagen del Ministerio considerando que la información de los proyectos de inversión es consultada para control social por la ciudadanía y organismos de control.

La acción propuesta fue la siguiente:

"Elaborar los resúmenes ejecutivos de los Proyectos de inversión del Sistema SUIFP-SPI para los próximos proyectos de inversión teniendo en cuenta la estructura establecida en la Guía para la Elaboración de resúmenes ejecutivos"

Entregable: "Resúmenes ejecutivos de los Proyectos de inversión actualizados mensualmente de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Resúmenes Ejecutivos".

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03/2019

Con el fin de establecer la efectividad de la acción se revisaron para las vigencias 2021 y 2022 los resúmenes ejecutivos realizados para los proyectos del Viceministerio de Turismo identificados con código BPIN 2018011000135 "Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" y código PBIN 2017011000190 "Desarrollo de Estrategias con Enfoque Territorial para la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional", encontrando para los dos casos y en las dos vigencias, que se elaboraron y publicaron resúmenes ejecutivos que cumplen con los criterios de la "Guía para la Elaboración de Resúmenes Ejecutivos de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación"; los resúmenes publicados en el Sistema SPI del DNP contienen "Antecedentes y Justificación", "Objetivo general del proyecto de inversión", "Descripción general del proyecto", "Esquema de Financiación" que da cuenta de los recursos aprobados y ejecutados en cada vigencia del horizonte del proyecto de inversión, "Logros" y "Metas" en donde se establecen los avances alcanzados por vigencia frente a las metas de los productos del proyecto de inversión; "Contactos del proyecto", "Bibliografía del Documento" y para el caso del proyecto de inversión código BPIN 2017011000190 se incluye en el resumen ejecutivo, la sección "Documentos cargados como Anexos en SPI", en la que se describen los documentos que se incluyen en el SPI como anexos. Para el caso del proyecto BPIN 2018011000135 si bien los anexos no se mencionan en el resumen ejecutivo, estos se incluyen en el campo definido para este fin en el Sistema SPI.

Por todo lo anterior, es factible establecer que la acción de mejora fue eficaz y adicionalmente fue efectiva dada la implementación de un formato que cumple con los criterios establecidos para la elaboración de los resúmenes ejecutivos de los proyectos de inversión y que es aplicado en todos los proyectos del Viceministerio Turismo, es así como la Acción No. **17-089**, se **cierra**.

Acción de Mejora 17-091: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión "Apoyo para el Diseño Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro en Barranquilla Departamento del Atlántico" realizada en la vigencia 2017.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

La situación identificada fue la siguiente:

Observación No. 8: Durante la revisión de los informes de supervisión del Contrato No. 137 de 2013 se observó que en los cinco informes revisados, presentados durante la vigencia 2016 y el 20 de abril de 2017, se hace la siguiente descripción en la introducción:

"El presente informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3421 de 2014 Por la cual se adopta el manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones".

Y la siguiente en el capítulo de Recomendaciones y Observaciones para el Ordenador del Gasto:

De acuerdo con las funciones de la supervisión según Resolución del MinCIT número 3421 de 2014 "4. Vigilar el estado financiero del contrato, con el apoyo del Grupo Financiera, y dejar constancia en los respectivos informes a su cargo acerca de las operaciones efectuadas con los fondos del contrato en aquellos casos en los que sea necesario, de acuerdo con el objeto"..."

Al verificar la vigencia de la normativa se observó que la mencionada resolución "3421 de 2014" fue derogada por la resolución 3861 del 28 de diciembre de 2015, con la que se emite la Versión 2 del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la cual a la fecha de la auditoría continua vigente.

Lo anterior, genera un riesgo de imagen al proporcionar información basada en normas derogadas y denota debilidades en el uso adecuado del normograma del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio para verificar la vigencia de la normativa que rige la labor de supervisión, el cual puede ser consultado en la ruta: http://www.mincit.gov.co/publicaciones/17856/resoluciones_-_adquisicion_de_bienes_y_servicios.

La acción propuesta fue la siguiente:

1. Se realizara la verificación de las normas contenidas en los informes de supervisión.

Entregable: *Informes de supervisión*

Para verificar la eficacia y efectividad de la acción se procedió a revisar los informes de supervisión trimestrales del contrato de

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039 Versión: 7 Vigente: 06/03//2019
--	------------------	--

fiducia mercantil No. 137 de 2013 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Fiduciaria Fiducoldex para la administración del Patrimonio Autónomo de FONTUR, tomando como muestra los informes que han sido elaborados por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción para la vigencia 2021 y 2022, como supervisor del Contrato, encontrando que en su contenido mencionan la resolución vigente del Manual de Contratación, Resolución No. 3861 de 2015:

Vigencia 2021, a manera de ejemplo se tiene el siguiente informe:

Ilustración 5 Marco normativo informe de supervisión No. 31 Contrato No. 137 de 2013



INFORME No.: 31

FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME: 2021-08-30

PERIODICIDAD: Trimestral

PERIODO REPORTADO: (DESDE: 2021-03-31 HASTA: 2021-06-30)

El presente informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 3861 de 2015 Por la cual se adopta el manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones.

Vigencia 2022, a manera de ejemplo se tiene el siguiente informe:

Ilustración 6 Marco normativo informe de supervisión No. 36 Contrato No. 137 de 2013



INFORME No.: 36

FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME: 2022-11-30

PERIODICIDAD: Trimestral

PERIODO REPORTADO: (DESDE: 2022-07-01 HASTA: 2022-09-30)

El presente informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 3861 de 2015 Por la cual se adopta el manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

De igual forma, se observó que en el informe de supervisión se realiza el seguimiento a las obligaciones del contrato de fiducia mercantil y a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio al Patrimonio, en el informe ya no se menciona la resolución interna No. 3421 de 2014 derogada por la resolución interna No. 3861 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, la acción de mejora No. **17-091** fue efectiva y por tanto se **cierra**.

Acción de Mejora 17-146: Originada a partir de la auditoría interna al Proyecto de Inversión "Fortalecimiento Institucional a través de la Articulación de los Procesos con la Infraestructura Tecnológica y de Información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo" realizada en la vigencia 2017.

La situación identificada fue la siguiente:

"Observación 7:

Durante la revisión de los informes de supervisión se observó en algunos casos, como los encontrados a manera de ejemplo en los contratos GC-303 de 2016, GC-350 de 2016, GC -349 de 2016, GC- 322 de 2016, que la información de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato son generales o que se repiten algunas veces de un periodo a otro, sin que se evidencie lo realizado en cada uno de éstos, sin mayor contenido en la descripción de las actividades realizadas por el contratista, en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos asociados a la ejecución del contrato, especialmente cuando hay casos en los que estos informes apoyan el único pago, como es el del contrato GC-322. Lo anterior, podría configurar un riesgo de cumplimiento frente a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio, Artículo 12 Supervisión y Seguimiento a la Ejecución de Contratos y/o Convenios - Informes de Supervisión e Interventoría, que señala: Los informes de supervisión e interventoría deben contener información clara y completa sobre la ejecución del contrato o convenio y en ellos se debe advertir sobre las situaciones irregulares que pueden amenazar... Del contenido del informe de supervisión o interventoría:

2. Aspectos administrativos y legales:... información sobre los requerimientos que en el periodo informado, se hayan hecho al contratista, se allegará copia de los mismos y de sus respuestas,

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03/2019

si fuera el caso... 4. Aspectos Técnicos: ... exposición de las situaciones de orden técnico que se hayan presentado en la ejecución del contrato que merezcan atención por parte de la entidad. En este caso, el supervisor o el interventor indicarán cuales fueron las soluciones adoptadas y si es el caso formulará las recomendaciones pertinentes".

La acción propuesta fue la siguiente:

Capacitar a los funcionarios de la Oficina de Sistemas que apoyan la supervisión de los diferentes contratos respecto a los aspectos que debe contener los informes de supervisión que están contemplados en el artículo 83."SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL", de la ley 1474 de 2011.

Entregable: *documento*

Para verificar la eficacia y efectividad de la acción se procedió a revisar el proyecto de inversión "Fortalecimiento Institucional a través de la Articulación de los Procesos con la Infraestructura Tecnológica y de Información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", observando que el proyecto identificado con código BPIN 2014011000137 finalizó su horizonte y se encuentra inactivo en el Sistema SUIFP del DNP, sin embargo se pudo establecer que la capacitación propuesta en la acción de mejora fue desarrollada por la Oficina de Sistemas de Información con la participación de quienes apoyan la labor de supervisión en esa Oficina al jefe de la Oficina de Sistemas de Información.

De otro lado, para establecer la efectividad de la acción se indagó sobre las mejoras que se tienen en la plataforma de contratos del Ministerio, la que actualmente se conoce como "Módulo de contratación Versión 2.5.49", encontrando que para facilitar y asegurar una correcta elaboración de los informes de supervisión de los contratos de la Entidad, actualmente los contratista deben registrar los avances de cada obligación del contrato de forma particular, asegurando que el registro de información sea precisa y se puedan anexar los portes que evidencian el seguimiento registrado en dicha plataforma, tal como se puede observar a manera de ejemplo en el siguiente contrato con la Fiduciaria Fiducoldex 10311 (numeración de la plataforma):

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

Ilustración 7 Avance de las obligaciones contractuales en la plataforma de contratos Contrato 10311

- CONTRATISTAS
- CONTRATOS
- SUPERVISION
 - Contratos asignados
 - Generar informes de supervisión
 - Revisar informes de supervisión
 - Firmar informe de supervisión
- Documentos firmados
- CONSULTAS
- GRÁFICOS
- Consulta SECOP

Búsqueda

i

Nombre | Razón Social

Documento contratista

SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCO

Buscar

Reiniciar

Mostrando 1 - 8 de 8

	Certificado	Código de informe	Documento contratista	Nombre Razón Social	Número de contrato	No. de Pago	Fecha inicial	Fecha final	ID	Nombre del supervisor
Descargas		196298047	830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX	10311	1	1/04/2021	30/06/2021	10311	SANDRA GISSELLA ACERO WALTEROS

Obligaciones específicas

Pagos

Anexos

Anexos al informe

Actualizar los seleccionados

Mostrando 1 - 7 de 7

	Ordinal	Obligación	Actividad	Anexos	Aprobar evidencia	Observaciones del supervisor
Q	1	Organizar eventos de emparejamiento con la participación de al menos MII seiscientos (1.500) Mipymes. Para ello, se identificarán las empresas potenciales proveedores, socios estratégicos y empresas compradoras.	Se llevaron a cabo actividades de acuerdo a lo reportado en el informe de supervisión	Evidencia 1. Informe Colombia Productiva revisado.pdf	Aprobada por supervisor para el periodo	
Q	2	Realizar diagnósticos para al menos MII (1.000) Mipymes en donde se identifiquen brechas para proporcionar insumos o bienes intermedios de manera efectiva de acuerdo con los requisitos de la demanda.	Se llevaron a cabo actividades de acuerdo a lo reportado en el informe de supervisión	1. AEROSPACE.pdf 4. BPO.pdf 9. PLASTICS.pdf 7. PHYTOTHERAPEUTIC.pdf 3. AUTOMOTIVE.pdf	Aprobada por supervisor para el periodo	

Como se observa en la ilustración anterior, el supervisor aprueba el avance de cada obligación del contrato, lo que evita que se describan actividades de manera general y no se precise lo realizado frente a cada una; de igual forma, el que se incluyan soportes del avance por cada obligación, contribuye a la identificación puntual de lo realizado periódicamente de manera certera.

Teniendo en cuenta que los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al hallazgo terminaron con la finalización del proyecto de inversión y que se hicieron mejoras a la herramienta de contratación para prevenir riesgos frente a informes de contratistas y de supervisión que no detallen las actividades realizadas frente a cada Obligación, la Acción de Mejora No. 17-146 se establece **Cerrada**.

CONCLUSIONES

De acuerdo con la auditoría interna de revisión de efectividad llevada a cabo por la Oficina de Control Interno, se dan por

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	INFORME	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente: 06/03//2019

cerradas producto de la revisión de eficacia y efectividad las acciones identificadas con los códigos del Balance de Acciones Nos: 17-070, 17-071, 17-072, 17-073, 17-074, 17-076, 17-078, 17-080, 17-082, 17-084, 17-085, 17-086, 17-087, 17-088, 17-089, 17-091 y 17-146.

ANEXOS

No aplica